



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 149-2023-UNIFSLB/CO**

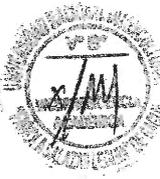
Bagua, 17 de mayo de 2023

VISTO:



El D/SN de fecha 16 de mayo de 2023, Memorándum N° 0115-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 15 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 160-2022-UNIFSLB/CO de fecha 04 de noviembre de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N° 21-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 16 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;



Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 160-2022-UNIFSLB/CO de fecha 04 de noviembre de 2022, se designó al Lic. Vega Suarez Darwihn como como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto el Memorándum N° 0115-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 15 de abril de 2023, y el D/SN presentado por el **Lic. Vega Suarez Darwihn** con fecha 16 de mayo de 2023 ; la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, en Sesión Extraordinaria N°021-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 mayo de 2023 y habiendo sesionado en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, por Unanimidad acordó: **ACEPTAR LA RENUNCIA** del **Lic. Vega Suarez Darwihn**, como Jefe de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que será efectiva el 22 de mayo de 2023. Por lo que se procede expedir el Acto Administrativo correspondiente



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 149-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de mayo de 2023

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** del Lic. Vega Suarez Darwihn, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que será efectiva el 22 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la liquidación de beneficios sociales que por ley corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
.....
Dr. GUILLERMO MARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
.....
Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777